Calle Castillo 34, 4° · 38003 S/C de Tenerife T +(34) 922 288 527 · F +(34) 922 888 333 info@assap.es · www.assap.es



Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la publicación de la Convocatoria de concesión de ayuda a proyectos de I+D+i en el ámbito de la Industria Conectada 4.0. (Activa_Financiación) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2022.

Objeto de las ayudas

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación industrial, proyectos de desarrollo experimental, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos, en el ámbito de la Industria Conectada 4.0 para 2022.

Beneficiarios

Sociedades que no formen parte del sector público, que vengan desarrollando una actividad industrial durante un periodo de al menos tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de la solicitud.

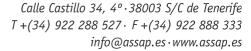
Las actividades incluidas en el ámbito de esta convocatoria son aquellas actividades de producción a escala industrial, de valorización a escala industrial, complementarias a la producción industrial y de servicios a la industria.

Gastos financiables

Aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, y se encuadren en alguna de las categorías detalladas a continuación.

Para los proyectos de la Línea ACTIVA – PYMES se incluirán las siguientes partidas de gastos:

- Aparatos y equipos de producción, adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto.
- Infraestructura hardware, adquisición de equipos que no están directamente relacionados con el proyecto pero que resultan necesarios para el proyecto.





Gastos de colaboraciones externas exclusivamente derivadas del proyecto y para los
proyectos de validación preliminar, los gastos de amortización del instrumental y de los
equipos indispensables para el desarrollo del proyecto, así como los gastos de alquiler del
equipamiento que sea indispensable para la realización de pruebas de concepto y
desarrollos iniciales.

No serán gastos financiables, el IVA e IGIC en ningún caso.

Exclusiones

Quedan excluidos de la consideración de gastos financiables:

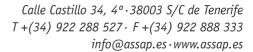
- Las inversiones relacionadas con combustibles fósiles.
- Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar en el 2026, no se situarán por debajo de los parámetros de referencia.
- La compensación de los costes indirectos del RCDE.
- Las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico biológico.
- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).

Cuantía e importe de las ayudas

Los importes máximos de conceptos financiables para proyectos de la línea ACTIVA – PYME son de 400.000 euros para las microempresas y pequeñas empresas, y de 1.000.000 euros para medianas empresas.

Características e importe de la ayuda.

Las ayudas podrán tener la forma de **préstamo**, **subvención** o de una **combinación** de ambas modalidades.





Plazo de presentación.

El plazo de presentación de la convocatoria comenzará desde el día 25 de abril de 2022 finalizará el 17 de mayo de 2022, en régimen de concurrencia competitiva.

Desde **assap** les brindamos nuestra colaboración para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,